



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN -MARN-OIR N° 140-2020

San Salvador, a las catorce horas del día jueves treinta de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-101** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:
quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

1. Proporción de residuos sólidos urbanos recogidos regularmente y con descarga final adecuada sobre el total de los residuos sólidos urbanos generados, por ciudades.
2. Niveles medios anuales de las partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderado por la población)
3. Proporción del área urbana de las ciudades que es un espacio abierto para uso público para todos, por sexo, edad y personas con discapacidad.
4. Proporción de personas víctima de acoso sexual o físico, por sexo, edad, condición de discapacidad y lugar de ocurrencia, en los 12 meses anteriores.
5. Huella de materiales, la huella de materiales per cápita, y la huella material por PIB.
6. Los residuos peligrosos generados per cápita y la proporción de residuos peligrosos tratados, según el tipo de tratamiento
7. La tasa nacional de reciclaje, toneladas de material reciclado.
8. Número de muertes, personas desaparecidas y personas afectadas por desastres por cada 100,000 habitantes.
9. La superficie forestal como proporción de la superficie total.
10. Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por las áreas protegidas, por tipo de ecosistema.
11. Proporción de bosques que son parte de áreas protegidas.
12. La cobertura de las áreas protegidas de sitios importantes para la diversidad biológica de montañas.
13. Índice de cubierta verde de la montaña.
14. Índice de la Lista Roja (cantidad de especies por categoría de la Lista roja).

La información se requiere desglosada a nivel nacional y para los municipios siguientes:

1. AMSS ANTIGUO CUSCATLÁN, 2. AMSS APOPA, 3. AMSS AYUTUXTEPEQUE, 4. AMSS, CUSCATANCINGO, 5. AMSS DELGADO, 6. AMSS ILOPANGO, 7. AMSS MEJICANOS, 8. AMSS NEJAPA, 9. AMSS SAN MARCOS, 10. AMSS SAN MARTÍN, 11. AMSS SAN SALVADOR, 12. AMSS SANTA TECLA, 13. AMSS SOYAPANGO, 14. AMSS TONACATEPEQUE, 15. ALEDAÑOS AGUILARES, 16. ALEDAÑOS CIUDAD ARCE, 17. ALEDAÑOS COJUTEPEQUE, 18. ALEDAÑOS COLÓN, 19. ALEDAÑOS COMASAGUA, 20. ALEDAÑOS CUYULTITÁN, 21. ALEDAÑOS EL ROSARIO, 22. ALEDAÑOS GUAZAPA, 23. ALEDAÑOS HUIZÚCAR, 24. ALEDAÑOS LA LIBERTAD, 25. ALEDAÑOS NUEVO CUSCATLÁN, 26. ALEDAÑOS OLOCUILTA, 27. ALEDAÑOS PANCHIMALCO, 28. ALEDAÑOS PARAÍSO DE OSORIO, 29. ALEDAÑOS QUEZALTEPEQUE, 30. ALEDAÑOS ROSARIO DE MORA, 31. ALEDAÑOS SAN ANTONIO MASAHUAT, 32. ALEDAÑOS SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, 33. ALEDAÑOS SAN FRANCISCO CHINAMECA, 34. ALEDAÑOS SAN JOSÉ GUAYABAL, 35. ALEDAÑOS SAN JOSÉ VILLANUEVA, 36. ALEDAÑOS SAN JUAN OPICO, 37. ALEDAÑOS SAN JUAN TALPA, 38. ALEDAÑOS SAN MATÍAS, 39. ALEDAÑOS SAN PEDRO MASAHUAT, 40. ALEDAÑOS SAN PEDRO NONUALCO, 41. ALEDAÑOS SAN PEDRO PERULAPÁN, 42. ALEDAÑOS SANTA CRUZ ANALQUITO, 43. ALEDAÑOS SANTA CRUZ MICHAPA, 44. ALEDAÑOS SANTIAGO NONUALCO, 45. ALEDAÑOS SANTIAGO TEXACUANGOS, 46. ALEDAÑOS SANTO TOMÁS, 47. ALEDAÑOS SUCHITOTO, 48. ALEDAÑOS TALNIQUE, 49. ALEDAÑOS TAMANIQUE, 50. ALEDAÑOS TENANCINGO, 51. ALEDAÑOS ZARAGOZA

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones Sigüientes: Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Gral. del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), Unidad de Cambio

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Climático, Unidad de Género y Dirección Gral. de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha parte de la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Le remitimos respuestas a los requerimientos 2, 3, 4,5 y 8, con Resolución MARN-OIR N° 118, el pasado 14 de julio de 2020, vía correo electrónico.**
- **Le remitimos respuestas a los requerimientos del 8 al 14, con Resolución 125-2020, el pasado 15 de julio de 2020.**

En esta fecha le remitimos 3 documentos, en respuesta a los requerimientos 1,6 7, que estaban pendientes y que han sido enviados por nuestros enlace en la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH)

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>